



MEMORIA JUSTIFICATIVA PROPUESTA CONTRATACIÓN

ENTIDAD Contratante	Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga)
Delegación Municipal proponente	Área de Fomento, Infraestructuras, Turismo y Seguridad Ciudadana

OBJETO del contrato:	Obras reparación de muro en senda litoral tramo 2 “La Chimenea-Playa Bella”, en Estepona
---------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Doc.	MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
-------------	--------------------------------------------------------

1.- TIPO DE CONTRATO y CPV : **Administrativo** **Administrativo especial** **Privado**

OBRAS **SERVICIOS** **SUMINISTRO**

CPV:

45111230 – Trabajos de estabilización del terreno

Sujeto a regulación armonizada (SARA) Si No

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

El Ayuntamiento de Estepona carece de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación que se pretende, estando atribuida a esta Entidad el cumplimiento de dicha prestación en el ejercicio de las competencias legales que le corresponden. Con el contrato que se proyecta no se fracciona el objeto contractual con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o de cumplimiento de otras reglas de la contratación.

La obra planteada es necesaria por el estado de deterioro existente en el muro ejecutado dentro de las obras de la senda litoral tramo 2, que por causa de los diferentes temporales en los últimos años, se ha visto comprometida la estabilidad del mismo.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Conforme al art. 116.4/d LCSP se justifica el valor estimado del contrato del siguiente modo:

- A través del Informe Técnico que obra en el expediente.

VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	IVA (21 %)	PRECIO (valor estimado + IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/AÑO
61.239,04 €	12.860,20 €	74.099,24 €	84 450 60106





DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO:

- Precio Ejecución Material: 51.461,38 euros.
- Gastos Generales: 3.087,68 euros.
- Beneficio Industrial: 6.689,98 euros.
- IVA: 12.860,20 euros.

Importe total (con todos los gastos): 74.099,20 euros.

4.- PLAZO DE DURACIÓN.

El **plazo de ejecución del contrato** será de 45 días (1,5 meses), comenzando a computarse desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que los Pliegos determinen otro cómputo, de conformidad con el objeto contractual.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Precio del contrato (máximo 100 puntos).

Se otorgarán 100 puntos a la oferta más baja y cero puntos a la oferta que iguale el tipo, el resto se valorará proporcionalmente.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

De conformidad con el art. 159.6 b) de la LCSP no se exige solvencia al tratarse de un procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con los arts. 116.4/c y 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

X Tipo medioambiental:

Como condición especial de ejecución, se establece que la unidad de macadam señalada en el capítulo 3 "Estructuras", de presupuesto del proyecto, ha de ser íntegramente proveniente de productos reciclados. Promocionando de este modo el uso de productos reciclados, como consideración de tipo medioambiental que señala el artículo 202.2 de la LCSP.

8.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE.

No se exige Clasificación del contratista.

9.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con los arts. 99.3 y 116.4 g) LCSP se justifica la no división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Existe informe del técnico municipal.

10.- CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

X El Ayuntamiento de Estepona ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas, carece de los medios personales





necesarios para la satisfacción de la necesidad planteada, puesto que no existe personal municipal propio que pueda ejecutar el objeto del contrato.

X El Ayuntamiento de Estepona ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponde, no posee los medios materiales pertinentes para dar cumplimiento a la necesidad objeto del contrato propuesto.

11.- APORTACIÓN PROYECTO EN CONTRATO DE OBRAS.

De acuerdo con el art. 233 LCSP tratándose de un contrato de obras que requiere Proyecto, se aporta éste junto con la presente Memoria/Propuesta.

Contratación conjunta de elaboración de Proyecto y Ejecución de obras Si No

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP es el Alcalde.

13.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al art. 159.6 LCSP y el valor estimado del contrato propuesto, se trata de un procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No Procede la revisión precios (art. 103 y ss LCPS).

No se prevén causas de modificación del contrato.

15.- GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

En aplicación del art. 159.6 f) de la LCSP no se requiere constitución de garantía definitiva.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

Primero.- Aprobar el pliego, el proyecto y el expediente de contratación relativo al CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE MURO EN SENDA LITORAL TRAMO 2 "LA CHIMENEA-PLAYA BELLA", EN Estepona, según el detalle que figura en la presente Memoria, con el criterio de adjudicación previsto y por el procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida.

Segundo.- La aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que se reflejan en la presente Memoria por importe de 74.099,24 euros IVA incluido.

En Estepona, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE FIT,
TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA**

EL ALCALDE,

Fdo: Ana Velasco Garrido.

Fdo. José María García Urbano.

